



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 477/2015

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 350 prescribe: "El sistema de educación superior, tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo, y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"

**Que**, con oficio N° 0722-VR-ACD-UTMACH, de fecha septiembre 11, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta que el Consejo Académico, en sesión realizada el 11 de septiembre de 2015, en vista de la necesidad de incorporar al microcurrículo de las carreras el documento denominado PROGRAMA ANALITICO, atendiendo a los requerimientos del modelo genérico de evaluación de entornos de aprendizaje emitido por el CEAACES, el cual plantea que es un instrumento operativo que describe el desarrollo de la asignatura y el logro de los objetivos propuestos a partir del cual se derivan los Syllabus; a solicitud de la dirección Académica que propone que el modelo será utilizado a nivel institucional, acordó la resolución N° 094 - VR-ACD/2015.

"Sugerir a Usted y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar y aprobar el documento denominado PROGRAMA ANALITICO, atendiendo a los requerimientos del modelo genérico de evaluación de entornos de aprendizaje emitido por el CEAACES.

Además, para que exista correspondencia entre el programa analítico y el syllabus estandarizado de la UTMACH, se hace necesario realizar los siguientes cambios en el Syllabus.

- Sustituir el término competencia por objetivos.
- Agregar en el acápite de metodología un inciso f, denominado escenarios de aprendizaje (real virtual y áulico)
- Agregar en datos de profesor su perfil profesional."

**Que**, es necesario institucionalizar la estructura de documentos que forman parte de los indicadores con fines de acreditación,

**Que**, el art. 24 del Estatuto de la UTMACH, en Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

" o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;"

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** *Aprobar la propuesta presentada por Consejo Académico Universitario en resolución N° 094-VR-ACD-2015, descrita en el segundo considerando de la presente resolución, y autorizar la ejecución de lo siguiente:*

- **Modelo de PROGRAMA ANALITICO**
- **Realizar los siguientes cambios en el Syllabus:**
  - **Sustituir el término competencia por objetivos.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 477/2015

Página 2

- *Agregar en el acápite de metodología un inciso f, denominado escenarios de aprendizaje (real virtual y áulico)*
  - *Agregar en datos de profesor su perfil profesional.*
- 

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria celebrada en septiembre 11 del 2015.

Machala, septiembre 11 del 2015

Dra. Leonor Illescas Zea

SECRETARIA GENERAL UTMACH